

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina Madre D.^a Isabel, y Sus Altezas Reales las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 4.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—
Carreteras.

Publicada en el *Boletín oficial* correspondiente al lunes 25 de Setiembre último la Real orden circular sobre conservacion de carreteras, prevengo á los Sres. Alcaldes de esta provincia el exacto cumplimiento de cuanto en la misma se dispone, debiendo reclamar los que lo consideren necesario, el oportuno Reglamento aprobado en 19 de Enero de 1867, del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de este Distrito.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para los efectos que se indican.

Guadalajara 6 de Octubre de 1882.

El Gobernador,
SANTIAGO HERRAIZ.

Núm. 5.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—
Minas.

D. Santiago Herraiz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pedro Camarillo, vecino de esta ciudad, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 5 de Octubre de 1882, designando seis pertenencias de la mina de oro denominada *San José*, sita en el paraje que llaman la Chorrera, término municipal de Semillas, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una galería antigua de cuatro metros y se medirán al Saliente 120 metros, al Poniente 500 metros, al Mediodía 220 y al Norte 890, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 5 de Octubre de 1882.

El Gobernador,
SANTIAGO HERRAIZ.

SECCION TERCERA.

Delegacion de Hacienda de la provincia.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

Venta de envases vacios de tabacos.

Por acuerdo de la Delegacion de Hacienda de esta provincia y en cumplimiento á lo dispuesto por Real orden de 13 de Enero último, se anuncia al público, que el sábado 4 de Noviembre próximo, se celebrará subasta pública para la venta de todos los

cajones vacíos de tabacos, procedentes de la nueva contrata, existentes en los almacenes de efectos estancados de esta Capital y Administraciones subalternas de Rentas Estancadas, que se expresarán, cuyo acto tendrá lugar bajo las reglas siguientes:

1.º El remate será simultáneo en esta Capital y localidades donde se hallan establecidas las Administraciones subalternas de Rentas Estancadas, de once á doce de la mañana del día indicado, celebrándose en esta Capital, en el Despacho del señor Delegado de Hacienda y en las Administraciones subalternas en el del Sr. Administrador.

2.ª Para mayor publicidad, y con el fin de que con la debida anticipacion, pueda saberse el dia y hora señalados para la citada subasta, los señores Alcaldes, de acuerdo con los Administradores subalternos, procurarán que en los sitios públicos de costumbre y en los pueblos limitrofes, se fijen los edictos que se consideren necesarios, los cuales, diligenciados en forma, se unirán despues al expediente de su referencia.

3.ª La Junta de subasta la formarán en la Capital, los Sres. Delegado de Hacienda, Interventor, Administrador de Contribuciones y Rentas, Abogado del Estado y Jefe del Negociado de Estancadas, y en las subalternas los Sres. Alcaldes, Administrador de Rentas y Secretario del Municipio.

4.ª El día 4 de Noviembre próximo y hora ya expresada, se admitirán cuantas proposiciones presenten los licitadores en pliego cerrado, expresando en letra el número de cajones que deseen adquirir y el precio en pesetas ó céntimos de peseta que ofrezcan por cada cajon; debiendo advertirse, que de las proposiciones que se presenten, serán preferidas en primer término las que ofrezcan precios más elevados, y en segundo las que comprendan mayor número de envases, verificándose, caso de empate, pujas á la llana por 15 minutos.

5.ª Los licitadores no podrán alegar derecho alguno á que sean admitidas sus ofertas, en ningun caso, mientras no recaiga la aprobacion de ellas por el Delegado de Hacienda, quien está facultado para aceptarlas ó desestimarlas.

6.ª Al dia siguiente de celebrarse la subasta, remitirán los Administradores subalternos al Sr. Delegado de Hacienda, el expediente legalmente instruido, con los edictos, proposiciones originales y el acta por duplicado del remate para la aprobacion si la mereciese.

Guadalajara 2 de Octubre de 1882.—El Administrador, José Bocio.

Relacion á que se refiere el preinserto anuncio de las localidades donde se hallan los cajones y número de los existentes que se enajenan.

	Cajones.
Guadalajara.....	180
Alcocer.....	25
Atienza.....	20
Brihuega.....	51
Cifuentes.....	26
Cogolludo.....	30
Jadraque.....	24
Molina.....	760
Pastrana.....	51
Sigüenza.....	120
Total.....	1.287

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El 18 del actual y subsiguientes dias se verificará la cobranza de las contribuciones en los pueblos no comprendidos en el anuncio inserto en el *Boletín* del 8 de Setiembre último, por el primer trimestre del corriente año, atrasos y cuotas no recaudadas del impuesto equivalente á los suprimidos sobre el consumo de sal, segun los repartimientos aprobados por la Delegacion de Hacienda, y designacion de los respectivos recaudadores que á continuacion se expresan.

Lo que se publica en este periódico oficial, para la notoriedad debida é inteligencia de los Señores Alcaldes y contribuyentes, debiendo estos últimos satisfacer con puntualidad sus cuotas para no incurrir en los apremios de instruccion; advirtiéndoles cuiden de recoger y conservar los recibos que les faciliten los encargados de la recaudacion, mediante que dichos recibos son los únicos documentos con que pueden justificar la solvencia.

Grupos.	NOMBRE de los Recaudadores	PUEBLOS.	Con-ceptos.	Dias en que estará abierta la recaudacion
<i>Distrito de Cifuentes.</i>				
1.º D.	Cándido Pardo....	Barriopedro.....	S.	18 Ot.
		Val de San García.....	S.	19.
		Cifuentes.....	S.	20 al 22.
		Gárgoles de Abajo.....	S.	24.
2.º Domingo	Arroyo....	Henche.....	S.	18.
		Olivar.....	S.	19 y 20.
		San Andrés del Rey....	T. S.	21.
		Valdelagua.....	T. S.	22.
3.º José de Paz..	José de Paz..	Budia.....	S.	23 y 24.
		Cereceda.....	S.	18.
		Mantiel.....	T. S.	19.
		Pareja.....	S.	20 al 22.
4.º Manuel Mal-	Manuel Mal-	Viana de Mondejar....	S.	23.
		Alique.....	T.	24.
		Inviernas.....	S.	18.
		Yela.....	S.	19.
5.º Gregorio Mur-	Gregorio Mur-	Hontanares.....	S.	20.
		Almadrones.....	S.	21.
		Ocentejo.....	S.	18.
		Huetos.....	T.	19.
6.º Emilio Mo-	Emilio Mo-	Ruguilla.....	S.	20.
		Sacecorbo.....	S.	21.
		Canredondo.....	S.	22.
		Trillo.....	S.	23 y 24.
7.º Florencio So-	Florencio So-	Abanades.....	S.	18.
		Esplegares.....	S.	19.
		Hortezuela de Ocen....	S.	20.
		Huertahernando.....	S.	21.
8.º Juan Anto-	Juan Anto-	Padilla del Ducado....	S.	22.
		Riva de Saelices.....	S.	23.
		Saelices.....	S.	24.
		Rivarredonda.....	S.	25.
9.º Antonio Blanco	Antonio Blanco	Villarejo de Medina....	T.	26.
		Huertapelayo.....	S.	18.
		Recuenco.....	T. S.	19 y 20.
		Valtablado del Rio....	S.	21.
10.º Florencio So-	Florencio So-	Armallones.....	T.	22.
		Villanueva de Alcoron.	S.	23.
		Arbeteta.....	S.	24.
		Zaorejas.....	T.	25.
11.º Juan Anto-	Juan Anto-	Azañon.....	S.	26.
		Hontanillas.....	S.	18.
		Castilforte.....	T. S.	19 y 20.
		Peralveche.....	S.	21.
12.º Juan Anto-	Juan Anto-	Salmeron.....	S.	22 al 24.
		Torronteras.....	S.	25.

<i>Distrito de Cogolludo.</i>		
1.º José Olivera.	Arbancon.....	S. 18 Oct.
	Membrillera.....	T. 19 y 20.
	Monasterio.....	S. 21.
	San Andrés del Con- gosto.....	S. 22.
	Veguillas.....	S. 23.
2.º Miguel Gar. ^a	Congostrina.....	T. S. 18 y 19.
	Hiendelaencina.....	S. 20 y 21.
	Pálmaces de Jadraque..	T. S. 22.
	Robledo.....	S. 24.
	Zarzuela de Jadraque..	S. 25.
3.º Antonino Samper...	Beleña.....	T. S. 18.
	Espinosa de Henares...	S. 19.
	Fuencemillan.....	S. 20.
	Torrebeleña.....	S. 21.
	Cerezo.....	S. 22 y 23
4.º Mariano Ar- ranz.....	Carrascosa de Henares.	S. 24.
	Montarron.....	S. 25.
	Cendejas de la Torre...	S. 18.
	Pinilla de Jadraque....	S. 19.
	La Toba.....	S. 20.
5.º Francisco Al- calde.....	Torre-mocha Jadraque..	S. 21.
	Villanueva de Argecilla	S. 18.
	Jirueque.....	S. 19.
	Argecilla.....	S. 20 y 21.
	Bujalaro.....	S. 22.
6.º Jacinto Utan- de.....	Jadraque.....	S. 23 al 26.
	Campisábalos.....	S. 18.
	Condemios de Arriba..	S. 19.
	Galve.....	S. 20.
	La Huerce.....	S. 21.
7.º Canuto Cue- vas.....	Valverde.....	S. 22.
	Villacadima.....	S. 23.
	Aldeanueva de Atienza.	S. 18.
	Semillas.....	T. S. 19.
	Robredarcas.....	S. 20.
8.º Mariano Ser- rano.....	Bocigano.....	T. S. 18.
	El Cardoso.....	T. S. 19.
	Colmenar de la Sierra..	S. 20.
	Muriel.....	S. 21.
	Peñalva.....	T. 22.
9.º Eustaquio Prieto.....	Tamajon.....	S. 23.
	El Vado.....	S. 24.
	Almiruete.....	S. 25.
	Campillo de Ranas....	S. 26.
	Majaelayo.....	S. 27.
10.º Eustaquio Prieto.....	Tortuero.....	S. 18.
	Valdesotos.....	S. 19.
	Valdepeñas de la Sierra	S. 20 y 21.
	Puebla de Valles.....	S. 22.
<i>Distrito de la Capital.</i>		
1.º Nicanor Par- do.....	Valdeaveruelo.....	T. 18.
	Villanueva de la Torre..	S. 19.
	Quer.....	S. 20.
	Cabanillas del Campo..	S. 21 y 22.
	Casar de Talamanca...	S. 18 y 19.
2.º Félix Dorado	Yunquera.....	S. 20 y 21.
	Pioz.....	S. 18.
	Valdarachas.....	S. 19.
	Yebes.....	S. 20.
	Pozo de Guadalajara...	S. 21.
3.º Mariano Mo- ya.....	Chiloeches.....	S. 22 y 23.
	Horche.....	S. 24 al 26.
	Valdenoches.....	S. 18.
	Lupiana.....	S. 19.
	Valdegrudas.....	T. S. 20.
4.º Juan Fer- nandez...	Iriepal.....	S. 21.
	Aldeanueva de Guada- lajara.....	T. S. 23.
	Toriya.....	T. S. 24 y 25.
	Tórtola.....	S. 26 y 27
	Romancos.....	S. 18 y 19.
5.º Felipe Garijo	Yélamos de Arriba....	S. 20.
	Valfermoso de Tajuña..	S. 21 y 22.
	Balconete.....	S. 23.
	Tomellosa.....	S. 24.
6.º Angel Cas- telbon....	Villaviciosa.....	T. 18.
	Brihuega.....	S. 19 al 24.
	Castilmimbre.....	S. 25.
	Valdesaz.....	S. 18.
	Caspueñas.....	S. 19.
7.º Miguel Gon- zalez....	Valdeavellano.....	T. 20 y 21.
	Atanzon.....	T. S. 22 y 23.
	Fuentes.....	S. 24.
	Trijueque.....	S. 25 y 26.
	Valdearenas.....	S. 18.
8.º Mamerto Aparicio..	Muduex.....	S. 19.
	Utande.....	S. 20.
	Valfermoso de las Mon- jas.....	S. 21.
	Padilla de Hita.....	S. 22.
	Gajanejos.....	T. S. 23.
9.º Camilo de Agustin..	Casas de San Galindo.	S. 24.
	Torre del Burgo.....	S. 18.
	Alarilla.....	S. 19.
	Valdeancheta.....	S. 20.
	Rebollosa de Hita.....	S. 21.
10.º Maximo Cal- derero....	Taragudo.....	T. 22.
	Copernal.....	S. 23.
	Ciruelas.....	S. 24 y 25.
	Heras.....	S. 26.
	Hita.....	S. 27 y 28.
11.º José Alcalde, interinamente	Uceda.....	S. 18 y 19.
	Casa de Uceda.....	S. 20 y 21.
	Villaseca de Uceda....	S. 22 y 23.
	Fuentelahiguera.....	S. 24 y 25.
	Viñuelas.....	S. 26.
<i>Distrito de Molina.</i>	Málaga.....	T. S. 18 y 19.
	Matarrubia.....	S. 20.
	Puebla de Beleña.....	S. 21.
	Mohernando.....	S. 22.
	Humanes.....	S. 23 y 24.
1.º Laureano Ba- rrios.....	Robledillo Mohernando.	T. 25 y 26.
	Molina.....	T. 18 al 22.
	Pradosredondos.....	S. 18.
	Pobo.....	S. 19 y 20.
	Setiles.....	S. 21.
2.º José Moreno	Tordellego.....	S. 22.
	Anquela de la Seca....	S. 23.
	Tordesilos.....	S. 18.
	Alustante.....	S. 19 y 20.
	Alcoroches.....	S. 21.
3.º Francisco Martinez Acero....	Chequilla.....	S. 22.
	Checa.....	S. 23 y 24.
	Aragoncillo.....	S. 18.
	Torre-mocha del Pinar.	S. 19.
	Peñalen.....	S. 18.
4.º Pablo García	Poveda de la Sierra...	S. 19.
	Traid.....	S. 20.
	Peralejos.....	S. 21.
	Baños.....	S. 18.
	Tierzo.....	S. 19.
5.º Ibo García, interinamen- te.....	Lebrancon.....	S. 20.
	Torre-mochuela.....	T. S. 21.
	Torre-mochuela.....	S. 22.
	Fuentsaz.....	S. 18.
	Milmarcos.....	S. 19.
6.º Félix Sanz..	Vilhel de Mesa.....	S. 20.
	Labros.....	S. 21.
	Hinojosa.....	S. 22.
	Tortuera.....	S. 18.
	Yunta.....	S. 19.
7.º Narciso Sanz	Cubillejo de la Sierra..	S. 20.
	Rueda.....	S. 21.
	Tartanedo.....	S. 22.
	Embid.....	S. 23.
	Luzon.....	S. 18 y 19.
8.º El Agente del distrito inte- rinamente..	Mazarete.....	S. 20.
9.º Benito Abad.		

Distrito de Pastrana.

1.º	Casimiro Rodríguez.....	Escopete.....	T.	18.
		Valdeconcha.....	T. S.	19 y 20.
2.º	Eduardo de la Carrera.....	Albalate de Zorita.....	S.	18 y 19.
		Sayaton.....	S.	20.
3.º	Fermin Saiz.....	Alocen.....	S.	18.
		Alóndiga.....	S.	19 y 20.
		Fuentelaencina.....	S.	21 y 22.
4.º	Juan García Carmona.....	Peñalver.....	T. S.	18 y 19.
		Romanones.....	S.	20.
		Tendilla.....	S.	21 y 22.
5.º	Juan Fernández Mo-ranchel.....	Loranca de Tajuña.....	S.	18 y 19.
		Aranzueque.....	S.	20.
		Reñera.....	S.	21.
		Escariche.....	S.	22.
		Fuentenovilla.....	T. S.	23 al 25.
		Hontova.....	S.	26.
6.º	El Agente por vacante.....	Casasana.....	T. S.	18 y 19.
		Millana.....	T. S.	20 y 21.
		Sacedon.....	S.	22 al 25.
7.º	Valentin Sanchez.....	Corcoles.....	S.	18.
		Poyos.....	S.	19.
8.º	Vicente Arenas.....	Drieves.....	S.	18.
		Mazuecos.....	S.	19.
		Mondejar.....	S.	20 al 24.
		Almoguera.....	S.	25 y 26.

Distrito de Sigüenza.

1.º	Miguez Perez.....	Palazuelos.....	S.	18.
		Pelegrina.....	T. S.	19.
		Sigüenza.....	S.	20 al 25.
2.º	Pablo Arias.....	Alpedroches.....	S.	18.
		La Miñosa.....	S.	19.
		Madrigal.....	S.	20.
3.º	Frutos Fernández.....	Valdeleubo.....	S.	18.
		Riva de Santiuste.....	S.	19.
4.º	Juan Cabellos.....	Bañuelos.....	S.	18.
		Miedes.....	S.	19.
		Ujados.....	S.	20.
		Romanillos de Atienza.....	S.	21.
		Miedes.....	T.	22 y 23.
5.º	Joaquin Ramos.....	Torrevaldealmendras.....	S.	18.
		Villacorza.....	S.	19.
		Riosalido.....	S.	20.
		Horna.....	T.	21 y 22.
6.º	Bartolomé Villaverde.....	Villaseca de Henares.....	T.	18 al 20.
		Castejon de Henares.....	S.	21.
		Mirabueno.....	S.	22.
		Algora.....	S.	23.
		Torremocha del Campo.....	T. S.	24.
		Laranueva.....	T. S.	25.
		Fuensaviñan.....	T. S.	26.
7.º	Marcelino Ibañez.....	Cortes.....	S.	18.
		Luzaga.....	T. S.	19 y 20.
		Garbajosa.....	S.	21.
		Alcolea del Pinar.....	S.	22.
		Villaverde del Ducado.....	S.	23.
		Sauca.....	S.	24.
		Aguilar de Anguita.....	S.	25.
8.º	Julian García, interinamente.....	Pozancos.....	S.	18.
		Carabias.....	S.	19.
		Olmeda de Jadraque.....	S.	20.
		Vianilla de Jadraque.....	T. S.	21 y 22.
		Huérmedes.....	S.	23.
		El Atance.....	S.	24.

IMPUESTO EQUIVALENTE A LOS DE SAL.

SEGUNDO SEMESTRE DE 1881 A 82.

Distrito de la Capital.

7.º	Miguel González.....	Valdeavellano.....	S.	20 y 21.
-----	----------------------	--------------------	----	----------

Distrito de Sigüenza.

1.º	Miguel Perez Pelegrina.....	S.	19.
-----	-----------------------------	----	-----

TERRITORIAL.—4.º TRIMESTRE DE 1881-72.

5.º	Joaquin Ramos.....	Villacorza.....	19.
-----	--------------------	-----------------	-----

Guadalajara 8 de Octubre de 1882.—El Delegado del Banco, Enrique de Isidro.

SECCION CUARTA.

FISCALÍA DE LA AUDIENCIA DE MADRID.

Circular.

El Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Supremo, me dice con fecha 25 del actual, lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia con fecha 19 del actual, se ha servido comunicarme la Real orden siguiente: Excmo. Sr. La ley de Propiedad intelectual de 10 de Enero de 1879, previene en su art. 28 que las leyes decretos, Reales órdenes, reglamentos y demás disposiciones que emanen de los poderes públicos puedan insertarse en los periódicos y en otras obras en que, por su naturaleza y objeto, convenga citarlos, comentarlos, criticarlos ó copiarlos á la letra, pero nadie podrá publicarlos sueltos ni en coleccion sin permiso expreso del Gobierno, quedando sujetos los defraudadores á la penalidad que se determina en el artículo 46 de la misma ley. No obstante la prohibicion contenida en esta disposicion legal, viene con frecuencia repitiéndose el caso de que algunos particulares, prescindiendo en absoluto de la inexcusable formalidad del previo permiso, se anticipan á las publicaciones oficiales de este Ministerio, con infraccion manifiesta de la ley, en daño á veces de la administracion de justicia por los errores ú omisiones que estos trabajos de carácter privado pueden contener y en perjuicio además de los intereses del Estado, que procura hacer las ediciones oficiales con el mayor esmero y á costa de crecidos gastos. Y á fin de evitar en lo sucesivo la repeticion de hechos que tienen marcado una sancion en el Código penal vigente, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los Promotores fiscales en cada partido procedan á la denuncia de todas las publicaciones, ya sueltas, ya en colecciones, que en adelante reproduzcan leyes, decretos, reales órdenes, reglamentos y demás disposiciones de este Ministerio, siempre que aquellos no vayan precedidos de la autorizacion que debe solicitarse, en la forma que señala el art. 14 del Reglamento para la ejecucion de la mencionada ley de propiedad intelectual; y que V. E. dicte á los Fiscales de las Audiencias las instrucciones necesarias para este objeto, dando cuenta á esta Superioridad de las reclamaciones ó denuncias que se promuevan. De Real orden lo digo á V. E. á los fines oportunos. Lo que traslado á V. I. para su más exacto cumplimiento, encargándole se sirva circularla á los Promotores de su territorio, los cuales cuidarán de denunciar por fraudulenta, acto seguido de conocerla, sin miramiento ni excusa alguna, cualquier publicacion en que se inserten leyes, decretos ú órdenes procedentes del Ministerio de Gracia y Justicia á no haberse autorizado debidamente, previniéndoles á la vez que al incoarse diligencias por hechos de esta naturaleza, lo participen á esta Fiscalía y á la de su cargo para que V. I. tambien me lo comunique.»

En su virtud sírvase V. S. acusarme el recibo de la presente circular, y su propósito de cumplirla en

todas sus partes y hacerla cumplir á sus subordinados.

Madrid 27 de Setiembre de 1882.—Mateo de Alcocer.

Sr. Promotor Fiscal de.....

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. Fedro Moreno y Gonzalez, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Por el presente hago saber: Que con motivo de la muerte intestada de D. Pedro Martinez de Junquera y Abecia, en la villa y Córte de Madrid, en 19 de Setiembre próximo pasado, sin haber dejado descendiente, [por el] hermano consanguíneo del mismo D. Marcelino Martinez de Junquera y Abecia, vecino de esta ciudad, se ha presentado escrito en 27 del mismo á este Juzgado, solicitando se le declare heredero abintestato del repetido su hermano, por carecer de descendientes y ascendientes; y despues de dada la oportuna informacion, se ha acordado en providencia de este dia el llamamiento por medio del presente, para que los que se crean con igual ó mejor derecho, comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta dias.

Dado en Guadalajara á 4 de Octubre de 1882.—Pedro Moreno.—P. M. de S. S.—Mariano Lopez Palacios.

SACEDON.

D. Andrés Aragonese Gil, Juez de primera instancia, en comision, de esta villa de Sacedon y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos, cuyos nombres y residencia se ignora, á excepcion de las señas que á continuacion se expresan, que como de doce á una del dia 29 de Agosto del año próximo pasado, iban en compañía de Victoriano Hernando Peinado (a) Chelvanito, vecino de Castejon, por el monte Cabezos, jurisdiccion de Alcocer, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resulta en la causa que en el mismo se instruye contra dicho Victoriano, por robo de mantas y comestibles á Marcelino Molina y Roman Barrasa, perpetrado en la carretera que pasa por el referido monte, el dia y hora que se expresa, y á practicar las demás diligencias que respecto de ellos sean procedentes; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y de parte de S. M. el Rey, que Dios guarde, exhorto y requiero, y de la mia suplico á todas las Autoridades y Agentes de la policia judicial del Reino, que si llegaren á averiguar quiénes fueran los indicados desconocidos, procedan á su captura y remision á este Juzgado inmediatamente, pues así lo tengo acordado en la causa de que queda hecha mencion.

Dado en Sacedon á 27 de Setiembre de 1882.—Andrés A. Gil.—P. S. M.—Cárlos María García.

Señas de los desconocidos.

Uno de ellos rubio, de estatura regular, jóven, cara ailada y enjuta, con bigote, llevaba manta encarnada y un trabuco; vestia pantalon de color pardo, de los que llaman de Chinchilla, chaqueta y

chaleco de idem, corbata encarnada y sombrero negro de los anchos.

Y el otro que tambien llevaba manta con cuadros azules y blancos y un machete colgado á la cintura, era jóven, de regular estatura, delgado, color casi rubio y quebrado, como si estuviera enfermo, ailado de cara y vestía como el anterior, solo que éste no llevaba corbata.

BRIHUEGA.

D. Julio Monreal, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda por D. Tomás Molina Mayoral, vecino de la misma, Farmacéutico, con el fin de que se le incluya en las listas del Censo electoral de este distrito, para la eleccion de Diputados á Córtes, habiéndose acordado en providencia de este dia admitir la demanda y que se publique su pretension por edictos á los efectos determinados en la ley.

Dado en Brihuega á 28 de Setiembre de 1882.—Julian Monreal.—Cirilo Arribas y Pastor.

PASTRANA.

Licenciado D. Claudio Bachiller, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia de este partido por estar el propietario usando de licencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Cerdeño Salcedo, casado, mayor de edad y Alcaide que fué de las Cárceles de este partido, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de nueve dias, contados desde su insercion en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á prestar declaracion inquisitiva en la causa que se le sigue por infidelidad en la custodia de presos; apercibido que al no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar, declarándole rebelde.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades judiciales y sus agentes, como á la Guardia civil y militares, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Pastrana á 20 de Setiembre de 1882.—Claudio Bachiller.—El actuario, Cirilo Librero.

RECTIFICACION.

En el edicto del Juzgado de 1.^a instancia de Cogolludo, anunciando la subasta de varias fincas del pueblo de Mesones, inserto en el núm. 41 de este periódico oficial, por un error involuntario se señala el dia 25 para la subasta debiendo ser el 20 del actual.

SECCION QUINTA.

COMSARIA DE GUERRA DE MADRID.

Intervencion del material de Ingenieros.

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta Plaza,

Hace saber: Que en cumplimiento á lo que dispone la Real orden de 30 del pasado mes de Setiembre, queda en suspenso hasta nueva orden la subasta anunciada para el dia 13 del actual, referente á la venta del Cuartel de San Mateo de esta Corte.

Madrid 6 de Octubre de 1882.—Luis Asensi.

ESCUADRON DEPÓSITO DEL REGIMIENTO LANCEROS DE MONTESA.

Relacion nominal de los individuos del arma de caballería que pertenecen á este Escuadron en su situacion de licencia ilimitada en la provincia de Guadalajara, con arreglo á la nueva organizacion militar, y expresion de los cuerpos de que proceden y pueblos de su residencia; cuyos individuos deberán presentarse á pasar la revista anual ante el Jefe del puesto de la Guardia civil más inmediato, desde el dia 1.º Octubre, al 15 mismo, sopena de ser dados por desertores sino verifican dicha presentacion, haciendo saber á dichos individuos, que no pueden cambiar la residencia que hoy tienen sin solicitarlo del Jefe del Escuadron que la tiene en Guadalajara.

CUERPO DE QUE PROCEDEN.	CLASES.	NOMBRES.	Hombres.	PUEBLOS DONDE RESIDEN.
Regimiento Lanceros la Reina	Sold. de 1. ^a ..	Blas Mateo Calleja,.....	1	Galápagos.
Idem.	Idem.	Pedro Herranz Herranz,.....	1	Majaelrayo.
Idem.	Idem de 2. ^a	Márcos del Castillo Ortega.....	1	Sienes.
Idem.	Idem.	Luis Almazan Lopez.....	1	Argecilla.
Reg. Lanceros de Farnesio...	Idem.	Francisco Serrano Serrano.....	1	Idem.
Regimiento Lanceros la Reina	Idem.	Félix Cabrera Hervás.....	1	Imon.
Regimiento Cazadores Tetuan	Idem.	Hermenegildo Amo Romero.....	1	Idem.
Regimiento Lanceros la Reina	Idem.	Evaristo Horche Ruiz.....	1	Horche.
Regimiento Lanceros Borbon.	Idem.	Domingo Lopez Sanz.....	1	Taragudo.
Regimiento Lanceros España.	Cabo 1. ^o	Venancio Orea del Rey.....	1	Anchuela Pedregal.
Idem.	Cabo 2. ^o	Luis Merodio Ayuso.....	1	Luzon.
Regimiento Húsares de Pavía.	Soldado.	Fabian Latorre García.....	1	Idem.
Idem.	Idem.	Basilio Aragoncillo Blasco.....	1	Idem.
Reg. Lanceros de Santiago...	Idem.	Juan Martin Blas.....	1	Uceda.
Regimiento Lanceros Montesa	Idem.	Ramon Gajo Oncejo.....	1	Bañuelos.
Idem.	Idem.	Gregorio Notario Olmo.....	1	Tortuera.
Reg. Cazadores de Castillejos.	Idem.	Vicente Sanz Mondragon.....	1	Idem.
Regimiento Lanceros del Rey.	Cabo 1. ^o	Florentino Torres Aparicio.....	1	Humanes.
Idem.	Idem.	Modesto Corral de Lucas.....	1	Fuentes.
Idem.	Sold. de 2. ^a ..	Bruno Roldan Infante.....	1	Miedes.
Idem.	Cabo 1. ^o	Patricio Cerrada Yunquera.....	1	La Miñosa.
Idem.	Sold. de 1. ^a ..	Joaquin Sevilla Martin.....	1	Auñon.
Idem.	Idem.	Juan Martínez Ortega.....	1	Villarejo de Medina.
Idem.	Forjador.	Eugenio Larin Dominguez.....	1	Fuentelviejo.
Idem.	Sold. de 2. ^a ..	Juan Sanchez Lorenzo.....	1	Idem.
Idem.	Idem.	Antonio Arroyo Blanco.....	1	Valdesaz.
Regimiento Húsares Princesa.	Idem.	Cayetano Condado Yela.....	1	Idem.
Regimiento Lanceros del Rey.	Idem.	Baldomero Lopez Tonzueje.....	1	Aragosa.
Idem.	Idem.	Castro Alvaro Alonso.....	1	Saelices.
Idem.	Idem.	Juan Crespo Medel.....	1	Tendilla.
Escuela de Herradores.....	Idem.	Valentin Nuevo Sanchez.....	1	Idem.
Regimiento Lanceros del Rey.	Idem.	Hermenegildo Roda Lopez.....	1	Pareja.
Idem.	Idem.	Antolin Garcia Perez.....	1	Málaga.
Reg. Cazadores de Talavera..	Idem.	Anselmo Lozano Benito.....	1	Hiendelaencina.
Idem.	Idem.	Hermenegildo Rojo Gregorio.....	1	Jadraque.
Idem.	Idem.	Mariato Polo Cabrera.....	1	Mirabueno.
Idem.	Idem.	Pablo Solano Monge.....	1	Marchamalo.
Idem.	Idem.	Remigio Romero Lopez.....	1	Tabladillo.
Reg. Cazadores Albuera.....	Idem.	Juan del Valle Alonso.....	1	Illana.
Idem.	Idem.	Celedonio Barra Lopez.....	1	Rueda.
Regimiento Cazadores Tetuan	Idem.	Aniceto Benito Sotodosos.....	1	Renales.
Idem.	Idem.	Gaspar Marian Lopez.....	1	Robledillo Mohern. ^o
Reg. Cazadores Castillejos....	Idem.	Manuel Ocaña Cuadrado.....	1	Pastrana.
Regimiento Húsares Princesa.	Idem.	Miguel Hernandez Huerta.....	1	Idem.
Reg. Lanceros de Farnesio...	Idem.	Luciano Ruano Pintor.....	1	Idem.
Reg. Cazadores Castillejos...	Idem.	Eleuterio Taracena Ortega.....	1	Fuentelahigura.
Idem.	Idem.	Mariano Gil Losa.....	1	Cifuentes.
Idem.	Idem.	Gregorio Garcia Cortés.....	1	Sigüenza.
Idem.	Idem.	Fugenio Ortega Perez.....	1	Olmedillas.
Idem.	Idem.	Mariano Santa María Lacasa.....	1	Molina.
Regimiento Húsares Princesa.	Idem.	Buenaventura Navalon Orcero....	1	Salmeron.
Idem.	Idem.	Sebastian Olmos Ruiz.....	1	Idem.
Regimiento Lanceros del Rey.	Idem.	Celestino del Rey Garcia,.....	1	Balbacil.
Regimiento Húsares Princesa.	Idem.	Antonio Escolano Perez.....	1	Algar.
Idem.	Idem.	José de Juan Moya.....	1	Guadalajara.
Idem.	Idem.	Ciara Roman Recio.....	1	Alocen.
Idem.	Cabo 2. ^o	Ignacio Escribano Palomar.....	1	La Huerca.

Regimiento Húsares Princesa.	Cabo 1.º.....	Pedro Martinez Ortega.....	1	Horna.
Idem.	Sold. 2.º.....	Braulio Vela Garcés.....	1	Idem.
Idem.	Cabo 2.º.....	Pablo Tabernero Solana.....	1	Clares.
Idem.	Sold. 1.º.....	Eustaquio Arroyo Rojas.....	1	Albalate de Zorita.
Idem.	Sold. 2.º.....	Juan Albar Salcedo.....	1	Idem.
Idem.	Idem.	Evaristo Bailes Paz.....	1	Bustares.
Idem.	Idem.	Nicanor Montero Cañique.....	1	Valdenuño Ferndz.
Idem.	Idem.	Santiago Calleja Gimenez.....	1	Malagilla.
Idem.	Sold. 1.º.....	Meliton Jaraba Barrionuevo.....	1	Alcolea del Pinar.
Idem.	Sold. 2.º.....	Saturnino Gutierrez Notario.....	1	Anchuela del Campo.
Regimiento Húsares de Pavía.	Idem.	Angel Algar García.....	1	Idem.
Regimiento Húsares Princesa.	Sold. 1.º.....	Manuel García Gaitan.....	1	Maranchon.
Idem.	Cabo 1.º.....	Juan Albacete Bueno.....	1	Idem.
Idem.	Sold. 2.º.....	Alejandro Martinez Martinez.....	1	Yélamos de Arriba.
Idem.	Idem.	Antonio Medina Medina.....	1	Riva de Saelices.
Reg. Cazadores de Albuera...	Idem.	Cesáreo Colado Lorenzo.....	1	Idem.
Regimiento Húsares Princesa.	Idem.	Andrés Millan Zapata.....	1	Valfermoso Tajuña.
Idem.	Idem.	Casiano Andrés García.....	1	Valdenoches.
Idem.	Sargento 2.º.	José Hernandez Tartajo.....	1	Brihuega.
Idem.	Cabo 1.º.....	Santiago Sainz Mayoral.....	1	Idem.
Idem.	Idem.	Desiderio Sanz Sanz.....	1	Cubillo.
Idem.	Sold. 1.º.....	Pedro Martinez Sanz.....	1	Torre Cuadrada Molin ^a
Reg. Lanceros de Numancia..	Sold. 2.º.....	Mamerto Chicharro Martin.....	1	Villacadima.
Regimienta Húsares de Pavía.	Idem.	Antonio Sobrino Perez.....	1	Mazarete.
Idem.	Idem.	Primitivo Ochanta Lázaro.....	1	Villaviciosa.
Reg. Cazadores Alfonso XII..	Idem.	Cárlas Sanchez Barco.....	1	Yebra.
Idem.	Idem.	Nicasio Barco Guijarro.....	1	Hontoba.
Regimiento Cazadores Serma.	Idem.	José Herrero Romero.....	1	Balconete.
Escuela de Herradores.....	Idem.	Ramon García Yélamos.....	1	Idem.
Idem.	Cabo 1.º.....	Juan Ayuso Vienne.....	1	Yunquera.
Idem.	Sold. 2.º.....	Miguel García Romanillos.....	1	Mojares.
Idem.	Idem.	Eduardo Mayor Moreno.....	1	Renera.
Idem.	Idem.	Marcelino Moracho Canaleja.....	1	Henche.
Idem.	Idem.	Justo Carnicero Enebra.....	1	Almonacid de Zorita.
Idem.	Idem.	Crispin Anglada Gonzalez.....	1	Palazuelos.
Idem.	Idem.	Cesáreo Calvo Sobrino.....	1	Olivar.
Idem.	Idem.	Antonio Ambrona Puente.....	1	Bujarrabal.
Idem.	Idem.	José del Olmo Lopez.....	1	Cauredondo.
Idem.	Idem.	Francisco Hervás Mayor.....	1	Villacorza.
Idem.	Idem.	Marcelino Romanillos Mayor.....	1	Alboreca.
Reg. Lanceros de España.....	Idem.	Ignacio Berges Esteban.....	1	Peralejos.
Total.....			98	

NOTA. Téngase presente que los individuos cuya residencia diste más de cuatro leguas de los puestos de Guardia civil, podrán pasar la revista ante sus respectivos Alcaldes, sirviéndose remitir estos al Jefe del Escuadrón en Guadalajara la relación ó certificado correspondiente.

Guadalajara 28 de Setiembre de 1882.—El Capitan, Manuel Blazquez.—V.º B.º—Samper.

Junta diocesana del Arzobispado de Toledo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 del mes actual, se ha señalado el día 11 del próximo Octubre del corriente año, á la hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Marchamalo, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de 7.443 pesetas 54 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaria de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliego de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 372 pesetas 17 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto en el Real de-

creto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Toledo 28 de Setiembre de 1882.—El Presidente. Santos de Arciniega.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha..... de y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente).

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

ADVERTENCIA. No podrá pasar á la otorgacion de la escritura el proponente á quien se le adjudique la subasta, sin que antes presente en esta Junta los recibos de haber satisfecho el importe de los anuncios de la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de la provincia á que pertenece la obra.

Ayuntamientos constitucionales.

MIRALRIO.

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada ayer para arrendar los pastos del monte de propios titulado Alcarruela, por no haberse presentado licitador alguno, se anuncia otra subasta para el dia 12 de Octubre próximo á las doce de la mañana, advirtiendo que dichos pastos están concedidos para 300 reses lanaras por 225 pesetas.

Miralrio 26 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Lorenzo Vicente.

ESCAMILLA.

No habiendo cubierto la totalidad de pastos del monte de estos propios en la primera subasta celebrada en el dia de hoy, tendrá lugar la segunda subasta ante el Sr. Alcalde de esta villa y en la Sala Consistorial el dia 12 de Octubre próximo á las doce de la mañana para 40 vacas, á 5 pesetas una, para 38 mayores á 3 pesetas y para 600 lanaras á 75 céntimos cada una, segun el plan general y condiciones del expediente que están de manifiesto en la Secretaría.

Escamilla 25 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Rufino Segura.—P. S. M.—Enrique Cano.

FUENTELVIEJO.

No habiendo sido aceptados por completo los pastos de yerbas de los montes de estos propios titulados Fuente Teresa y Renera por los vecinos ganaderos para el año forestal de 1882 á 1883, segun el plan general, se sacan á pública subasta 100 cabezas lanaras bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate, que tendrá lugar el dia 12 de Octubre del corriente año en las Casas Consistoriales de esta localidad.

Fuentelviejo 30 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Saturnino Vazquez.

HITA.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa la totalidad de los pastos para el próximo año forestal, se sacan á subasta los sobrantes para 25 vacunos, 80 mayores, 30 menores y 1.300 lanaras en el monte Tajadas, y para 30 vacuno y 500 lanaras en la Dehesilla, cuyo remate tendrá lugar en estas Salas Consistoriales el dia 16 de Octubre á las doce de la mañana, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto.

Hita 9 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, José Sanchez.—El Secretario, Rafael Sanchez.

TORDESILOS.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de este pueblo y su anejo Ródenas, desde el dia de San Miguel próximo pasado; su dotacion consiste en 1.375 pesetas por parte de Tordesilos y además 125 por Beneficencia; la dotacion del pueblo de Ródenas consiste en 90 fanegas de centeno, medida de Tuel, y 50 pesetas por Beneficencia, ambas dotacio-

nes cobradas al tiempo de la recoleccion inmediata.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Presidente del Ayuntamiento hasta el dia 15 del corriente mes, pues pasado se proveerá.

Tordesilos 1.º de Octubre de 1882.—El Alcalde accidental, Santiago Malo.

OLMEDA DE JADRAQUE.

No habiendo sido aceptado por los ganaderos de este pueblo los pastos concedidos en el Plan general de aprovechamientos forestales en el Monte Dehesa boyal, de estos Propios, para el disfrute de 450 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 337 pesetas 50 céntimos, se sacan á pública subasta que tendrá lugar bajo el pliego de condiciones unido al indicado Plan general, en la Sala planta baja de la Casa consistorial del Ayuntamiento el dia 15 de Octubre próximo, de diez á once de su mañana.

Olmeda de Jadraque 20 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Isidro Dolado.—P. S. M.—Mariano García Monge, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

MODELACIONES IMPRESAS

DE D. ANTERO CONCHA

Calle Mayor Alta, 45.—Guadalajara.

Cabezas de listas electorales para Diputados provinciales arregladas al modelo del *Boletin oficial* número 42, para los pueblos y para las Cabezas de distrito con rayado para 30 nombres, á 6 céntimos.

Pliegos de fondo para 120 nombres, á 6 idem.

Registro electoral para las Cabezas de distrito, á los mismos precios.

Modelacion completa para las próximas elecciones, por suscripcion.

Repartos de consumos con actas de aprobacion, relaciones y repartos municipales.

Recibos talonarios de Consumos, de Municipales y papeletas de invitacion de pago mandadas repartir por el artículo 253 de la Instruccion de Consumos, á los precios económicos del Catálogo.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

El que suscribe, se ofrece hacer á los Ayuntamientos toda clase de cobros por municipales, y demás que se hallen pendientes, conforme á la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Dirigirse á D. José Hernando, calle de Montemar, núm. 1, cuarto piso izquierda.

En el dia 17 del actual, de una á dos de la tarde, tendrá efecto la subasta extrajudicial para la corta á mata-rasa de las leñas de roble para carbon y toda clase de arbustos que pueden utilizarse para la fabricacion de cal, del monte de Gajanejos, titulado la Dehesa y cuesta de Valdelacasa, propiedad de D. Fernando Vela y compañía, vecinos del expresado pueblo.

El remate (con permiso de la Autoridad local) se celebrará en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 4.500 pesetas y condiciones que se darán de manifiesto en el acto.

Guadalajara.—Imprenta y Encuadernacion provincial.